Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales

facephi

Control de versiones

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	Julio, 2022	Comité de Cumplimiento	Versión original aprobada
2.0	Marzo, 2024	Comité de Cumplimiento	Adaptación a imagen corporativa y crecimiento de la organización. Adaptación a nuevos procedimientos implementados (Canal de Información).

Aprobaciones

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha	Firma
Consejo de Administración	FACEPHI BIOMETRÍA, S.A.	Septiembre, 2022	Vid. acta

Índice

1. Introducción....4
2. Ámbito de aplicación....4
3. Finalidad y objetivo de la política....4
4. Principios generales de actuación del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales....4
5. Compromiso del órgano directivo....7
6. Comunicación de irregularidades....7
7. Incumplimientos de la política....7
8. Revisión, aprobación y difusión de la política....7

1. Introducción

En línea con su cultura de cumplimiento y los valores corporativos de integridad y transparencia, FACEPHI ha desarrollado un **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, "El Modelo")**, que cuenta con todos los elementos, procedimientos y controles necesarios para la efectiva prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos.

En el marco del mismo, la presente **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales** (en adelante, la "Política") **constituye el marco de referencia para este Modelo**, resultando de obligado cumplimiento en las relaciones profesionales y en la actividad desarrollada por los administradores, directivos, personal interno y personal dependiente de la Compañía.

A partir de lo anterior, **todos debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política, que constituye la base fundamental del cumplimiento normativo y penal de FACEPHI**, cuya tutela corresponde al Consejo de Administración y a la Dirección General de la Compañía, a través del Comité de Cumplimiento existente.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política vincula y es de aplicación a todos los miembros del Consejo de Administración, a los directivos y responsables de los distintos departamentos y, en general y sin excepción, a todo el personal de FACEPHI (empleados y colaboradores), independientemente de su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica (en adelante el "Personal"), así como a todos aquellos que estén sometidos a la autoridad de la Compañía en los términos definidos en el artículo 31 bis del Código Penal, y en la medida en que sea aplicable.

En línea con lo anterior, a las empresas y profesionales con las que la Compañía pueda subcontratar, siempre que la actividad subcontratada sea sensible o relevante para las actividades de FACEPHI, se procurará, en los respectivos contratos, que confirmen la adopción de medidas preventivas del riesgo penal.

3. Finalidad y objetivo de la política

La finalidad de la presente Política es manifestar la voluntad de FACEPHI de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar la firme condena de la Compañía ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la organización.

De conformidad con la misma, el objeto de la presente Política es determinar las pautas de actuación para el desarrollo de una conducta profesional ética, honesta y transparente, de conformidad con los valores de la Compañía, recogidos en el *Código Ético* y en el Modelo de Cumplimiento y Prevención.

4. Principios generales de actuación del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales

Los principios fundamentales que deben regir el desarrollo de la actividad profesional del Personal de FACEPHI, son:

Legalidad: el respeto a la Ley y el "rechazo absoluto" hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de FACEPHI, por todo ello, el Personal tiene como deber prioritario e

inexcusable el de observar tanto la legislación vigente, como la normativa interna que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.

Independencia, transparencia e integridad en las relaciones con terceros: son valores irrenunciables de FACEPHI, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio formado en base a la integridad e independencia y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

Respeto a la imagen y reputación de FACEPHI: FACEPHI considera el respeto a su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de FACEPHI en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

Cumplimiento de Políticas y procedimientos internos: FACEPHI debe contar con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.

Suficiencia de medios humanos y financieros: FACEPHI velará por que el Comité de Cumplimiento, como órgano de supervisión y control del Modelo, cuente con medios suficientes, incluidos los tecnológicos si fuera necesario, para poder dotarlo de una verdadera autonomía.

Supervisión y seguimiento continuos: todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, debe promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de FACEPHI.

Garantías para la realización de denuncias y la investigación de las mismas sin represalias para los denunciantes: al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de FACEPHI, todo el Personal tiene la obligación de informar y denunciar los posibles incumplimientos de la normativa ético-empresarial de FACEPHI, de su normativa interna y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal de Denuncias corporativo.

Las bases del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de FACEPHI es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Compañía que previenen la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente, el Modelo está compuesto por los siguientes elementos:

Código Ético: FACEPHI cuenta con un Código Ético que vincula a todos sus empleados, miembros del Consejo de Administración y directivos, donde se recogen los principios y valores éticos de la Compañía, así como las pautas específicas de actuación de cara a prevenir la comisión de potenciales riesgos penales.

Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales: documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de FACEPHI y tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro de la Compañía, así como la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal de FACEPHI.

Modelo de gestión de recursos financieros: FACEPHI cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica de la Compañía.

Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales: constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales en función de la actividad desarrollada por FACEPHI, así como su

evaluación y priorización. Se plasma en una Matriz de Riesgos Penales y Controles objeto de revisión y actualización anual.

Comité de Cumplimiento: es un órgano interno propio con poderes autónomos cuya función principal es la de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Cumplimiento. El Comité de Cumplimiento está integrado por profesionales de la Compañía que ejercen su función de forma independiente a las decisiones relativas al negocio de FACEPHI. Asimismo, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas y puede contar con asesoramiento externo en materia de Compliance a fin de dotar de la máxima independencia, profesionalidad y rigor su función y competencias.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Cumplimiento y sus titulares gozarán de la máxima autoridad y autonomía. FACEPHI no tolerará intento alguno de influir en sus iniciativas, propuestas, investigaciones, resoluciones y demás competencias que ostentan de acuerdo con el Modelo de prevención. Todos los profesionales de la Compañía, con independencia de su nivel jerárquico, están obligados a colaborar con el Comité de Cumplimiento, cuando sean requeridos.

Canal de Información: FACEPHI cuenta con un Canal de Información corporativo https://facephi.com/codigo-etico-compliance/canal-informacion/ (que permite poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento potenciales irregularidades respecto del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

Formación y comunicación en materia de prevención de riesgos penales: FACEPHI ha desarrollado un plan específico de formación y comunicación anual en materia de prevención de riesgos penales dirigido a todo el Personal para favorecer el conocimiento de las normas internas en materia de cumplimiento normativo. Asimismo, FACEPHI difunde por diferentes vías el Código Ético y el resto de las políticas internas derivadas del Modelo de Cumplimiento a los profesionales internos y a los socios de negocio con los que se relaciona.

Sistema de supervisión, monitorización permanente, verificación y mejora continua: FACEPHI cuenta con un sistema de supervisión y monitorización, así como de verificación y mejora incluido en su Manual de Cumplimiento y cuya aplicación le permite alcanzar los objetivos plasmados en la presente Política. Así, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales es objeto de revisión periódica, actualización, en su caso, y mejora continua por parte de los responsables de área y por parte del Comité de Cumplimiento, quien informa a la Alta Dirección y al Consejo de Administración, de forma recurrente, sobre sus actividades de supervisión y monitorización, sobre los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse, así como sobre las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y sobre los resultados de evaluación que se hayan realizado o actualizaciones de los riesgos.

FACEPHI está comprometida con la mejora continua del Modelo, por ello el Consejo de Administración recibe de manera anual o bianual la Memoria de Cumplimiento por parte del Comité de Cumplimiento, en la que se analiza el grado de cumplimiento en la Compañía y el estado del Modelo.

Sistema disciplinario: de aplicación a todo el Personal en caso de incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, normativa interna, así como en los supuestos de comisión o conductas delictivas, conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en los convenios colectivos o cualesquiera otras normas de aplicación de carácter laboral o mercantil.

El Modelo de Cumplimiento, en consecuencia, cuenta con los mencionados elementos como fundamento de acreditación de su funcionamiento, vigencia, y supervisión.

5. Compromiso del órgano directivo

El Órgano de Administración de FACEPHI tiene atribuida la función y responsabilidad de garantizar la disposición interna de medios suficientes para contar con un modelo adecuado y suficiente para prevenir y controlar los riesgos principales identificados.

Ello, sin perjuicio de que la Alta Dirección, en cuanto órgano de dirección que tiene encomendada la gestión diaria y la aplicación concreta de las políticas y estratégicas empresariales, sea igualmente responsable de velar por el cumplimiento cotidiano de la presente Política.

Por todo ello, la presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración y de la Dirección General de FACEPHI en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la **comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales**.

6. Comunicación de irregularidades

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través del **Canal de Información corporativo**, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas tanto con la Política como con el resto de normativa interna de aplicación de los que tenga conocimiento o sospecha.

En caso de verificarse dichas conductas irregulares, FACEPHI deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.

7. Incumplimientos de la política

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los administrativos, directivos y empleados de FACEPHI. No obstante, tanto los administradores como el Personal directivo serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la **aplicación de las oportunas medidas sancionadoras**, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de FACEPHI.

8. Revisión, aprobación y difusión de la política

La presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de FACEPHI, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de FACEPHI en fecha 26 de septiembre de 2022 y ha sido puesta a disposición de todo el Personal. Por último, también se pone a disposición de terceros mediante la web de la Compañía y, cuando así sea pertinente, como documento adjunto a los formularios de proveedor.